

**DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
 INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

LICITACIÓN PÚBLICA No. DNDA 018-2015 CREACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAÑAS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN: Agosto de 2015	CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS	
	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES		
4.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE		
<p>1) Se considerará habilitado el proponente que haya reportado ante el RUP experiencia en la ejecución total de mínimo dos (2) y máximo cinco (5) contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso cuyo objeto se encuentre identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios mínimo en dos de los siguientes códigos:</p> <p>Producto Nombre 82101600 Publicidad difundida 82101800 Servicios de Agencia de Publicidad 82101900 Colocación y cumplimiento de medios 83121700 Servicios de comunicación masiva</p> <p>Se tendrá como válido el presente requisito habilitante si de la verificación que se haga del certificado RUP que aporte el proponente se acredita su cumplimiento en mínimo dos (2) y máximo cinco (5) contratos reportados que cumplan individualmente o en conjunto la condición requerida para la cuantía (100%) del presupuesto oficial y actividad según la clasificación UNSPC.</p> <p>En caso que los contratos reportados a través del RUP que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p> <p>CERTIFICACIONES ANEXAS PARA VALIDAR EXPERIENCIA (ANEXO 6)</p> <p>2) En caso de no encontrarse la información de experiencia en la certificación RUP se permitirá la acreditación de este requisito anexando certificación de mínimo dos (2) y máximo cinco (5) contratos totalmente ejecutados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto haya sido actividades similares al objeto contractual y su valor sumado sea como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial calculado en S.M.M.L.V., al momento de la finalización del respectivo contrato. Cuando el proponente no ha podido obtener las certificaciones mediante las cuales pretende acreditar la experiencia se permitirá su acreditación presentando: a) copia del respectivo o respectivos contratos, b) Mediante actas de liquidación debidamente suscritas por las partes con la información de los requisitos exigidos en el numeral 4.2.1.1.</p> <p>En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.</p> <p>En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto en SMLMV y el objeto para el cual aplica dicha certificación que hará parte de la experiencia requerida para el presente proceso.</p>	<p>ANEXO 6 FOLIO. 105</p> <p>RUP. FOLIOS 33 a 92</p> <p>Experiencia específica: F. 105 a 138</p>	CUMPLE
	FOLIO 105	CUMPLE
4.2.1.3 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO	F. 139 a 239	
Para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, el proponente deberá presentar en su propuesta como requisito técnico habilitante la totalidad del siguiente equipo mínimo de trabajo, con la correspondiente documentación que acredite los siguientes requisitos:		
PERSONAL. Un (1) Ejecutivo de cuenta	SANDRA CARMENZA QUINTERO CALDERON F. 142 a 162	CUMPLE
PERFIL PROFESIONAL: Profesional en publicidad, mercadeo o comunicación social. Deberá anexar su hoja de vida donde indique su currículum y anexe diplomas y certificados de estudios y/o especializaciones, además deberá anexar sus certificaciones laborales o proyectos que tengan relación con el objeto a contratar. DEDICACION. 100% a partir de la publicación EXPERIENCIA. Experiencia profesional de mínimo dos (2) años como ejecutivo de cuentas. DEDICACIÓN: 100% al proyecto	PROFESIONAL: Comunicadora Social F. 142 a 162	CUMPLE

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
a) La experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo se acreditará a través de certificaciones que cumplan las exigencias señaladas en el cuadro anterior, para lo cual deberá presentar mínimo dos (2) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	Certificaciones F. 147 a 151 Contrato F. 160 a 161 y F. 161	CUMPLE
b) Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, prevalecerá esta última.	Resumen Hoja de vida Anexo 10y 11 F. 144.	CUMPLE
c) Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.	F. 147 a 151 Contrato	CUMPLE
d) Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos o proyectos se encuentren terminados y que hayan sido realizados por la persona a la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia corresponda con la requerida para este proceso. Así mismo, las certificaciones deben establecer el tiempo de experiencia exigido en el rol certificado. Por otro lado, cuando las certificaciones de experiencia no permitan deducir toda la información necesaria para confirmar la experiencia específica solicitada, el oferente deberá adjuntar la documentación adicional necesaria.	F. 147 a 151 Contrato	CUMPLE
e) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia del profesional propuesto. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.	Contrato F. 160 a 161 y F. 161	CUMPLE
f) Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.	NA	NA
g) Cuando una de las personas relacionadas en la propuesta como integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, sea el mismo representante legal del proponente, para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la carta de presentación de la misma.	NA	NA
h) La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.	NA	NA
i) En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos graduados en ingeniería en el exterior, deben ostentar la respectiva Matrícula Profesional como autorización estatal de dicho ejercicio. Así mismo, los ingenieros titulados y domiciliados en el extranjero, deberán estar a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 842 de 2003, para la ejecución del contrato, en todo caso debe acreditar haber tramitado y obtenido la homologación del título ante el Ministerio de Educación Nacional.	NA	NA
k) Se deberán aportar también los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido: <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del título profesional o del acta de grado. • Fotocopia de la tarjeta profesional • Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. • Soportes de experiencia. 	F. 145 NA F. 146 F. 147 a 159	CUMPLE
l) Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – SNIES, de a	NA	NA
m) Se deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y dirigida al proponente donde manifieste su absoluta disponibilidad para participar durante toda la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.	F. 143	CUMPLE
PERSONAL. Un (1) Director Creativo.	NICOLAS LOZADA HERRERA F. 164 a 198	CUMPLE
PERFIL PROFESIONAL: Profesional en mercadeo y publicidad o Comunicación social y Periodismo o Maestro en Artes Visuales EXPERIENCIA. Experiencia profesional de mínimo dos (2) años en el ejercicio de la profesión. DEDICACIÓN: 100% al proyecto	PROFESIONAL: Maestro en Artes Visuales F. 164 a 198	CUMPLE
a) La experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo se acreditará a través de certificaciones que cumplan las exigencias señaladas en el cuadro anterior, para lo cual deberá presentar mínimo dos (2) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	Certificaciones F. 168 a 198 Contrato Consorcio Nal de Medios a F. 193 a 194	CUMPLE
b) Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, prevalecerá esta última.	Resumen Hoja de vida Anexo 10y 11 F. 165.	CUMPLE
c) Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.	F. 193 a 194 Contrato	CUMPLE

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
d) Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos o proyectos se encuentren terminados y que hayan sido realizados por la persona a la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia corresponda con la requerida para este proceso. Así mismo, las certificaciones deben establecer el tiempo de experiencia exigido en el rol certificado. Por otro lado, cuando las certificaciones de experiencia no permitan deducir toda la información necesaria para confirmar la experiencia específica solicitada, el oferente deberá adjuntar la documentación adicional necesaria.	Certificaciones F. 168 a 198	CUMPLE
e) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia del profesional propuesto. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.	Contrato F. 193 a 194	CUMPLE
f) Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.	NA	NA
g) Cuando una de las personas relacionadas en la propuesta como integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, sea el mismo representante legal del proponente, para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la <u>carta de presentación de la misma</u> .	NA	NA
h) La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá <u>cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001</u> .	NA	NA
i) En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos graduados en ingeniería en el exterior, deben ostentar la respectiva Matrícula Profesional como autorización estatal de dicho ejercicio. Así mismo, los ingenieros titulados y domiciliados en el extranjero, deberán estarse a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 842 de 2003, para la ejecución del contrato, en todo caso debe acreditar haber tramitado y obtenido la homologación del título ante el Ministerio de Educación Nacional.	NA	NA
k) Se deberán aportar también los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido: <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del título profesional o del acta de grado. • Fotocopia de la tarjeta profesional • Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. • Soportes de experiencia. 	F. 166 NA F. 167 F. 168 a 198	CUMPLE
l) Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – SNIES, de a	NA	NA
m) Se deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y dirigida al proponente donde manifieste su absoluta disponibilidad para participar durante toda la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.	F. 165	CUMPLE
PERSONAL. (1) Planer de medios	WILLIAM ARMANDO QUIROGA ESCOBAR F. 200 a 222	CUMPLE
PERFIL PROFESIONAL: Profesional en periodismo, comunicación social o publicidad y/o mercadeo. EXPERIENCIA. Experiencia profesional de mínimo dos (2) años como planner de medios. DEDICACIÓN: 100% al proyecto	PROFESIONAL: Publicista F. 200 A 222	CUMPLE
a) La experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo se acreditará a través de certificaciones que cumplan las exigencias señaladas en el cuadro anterior, para lo cual deberá presentar mínimo dos (2) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	Certificaciones F. 205 a 222 Contrato Consorcio Nal de Medios a F. 220 a 221	CUMPLE
b) Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, prevalecerá esta última.	Resumen Hoja de vida Anexo 10y 11 F. 201	CUMPLE
c) Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.	F. 220 a 221 Contrato	CUMPLE
d) Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos o proyectos se encuentren terminados y que hayan sido realizados por la persona a la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia corresponda con la requerida para este proceso. Así mismo, las certificaciones deben establecer el tiempo de experiencia exigido en el rol certificado. Por otro lado, cuando las certificaciones de experiencia no permitan deducir toda la información necesaria para confirmar la experiencia específica solicitada, el oferente deberá adjuntar la documentación adicional necesaria.	Certificaciones F. 205 a 222	CUMPLE
e) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia del profesional propuesto. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.	Contrato F. 220 a 221	CUMPLE

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
f) Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.	NA	NA
g) Cuando una de las personas relacionadas en la propuesta como integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, sea el mismo representante legal del proponente, para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la carta de presentación de la misma.	NA	NA
h) La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.	NA	NA
i) En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos graduados en ingeniería en el exterior, deben ostentar la respectiva Matrícula Profesional como autorización estatal de dicho ejercicio. Así mismo, los ingenieros titulados y domiciliados en el extranjero, deberán estarse a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 842 de 2003, para la ejecución del contrato, en todo caso debe acreditar haber tramitado y obtenido la homologación del título ante el Ministerio de Educación Nacional.	NA	NA
k) Se deberán aportar también los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido: <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del título profesional o del acta de grado. • Fotocopia de la tarjeta profesional • Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. • Soportes de experiencia. 	F. 202 y 203 NA F. 204 F. 205 a 222	CUMPLE
l) Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – SNIES, de a	NA	NA
m) Se deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y dirigida al proponente donde manifieste su absoluta disponibilidad para participar durante toda la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.	F. 200	CUMPLE
PERSONAL: Un (1) sonidista.	WILLIAM POSADA MONTOYA F. 224 a 240	CUMPLE
PERFIL PROFESIONAL: Formación académica técnico en sonido o productor de radio ó televisión, ó ingenieros electrónicos, ingenieros de sonido, ingenieros de telecomunicaciones. Deberá anexar su hoja de vida donde indique su currículum y anexe diplomas y certificados de estudios y/o especializaciones, además deberá anexar sus certificaciones laborales. EXPERIENCIA. 1 año de experiencia como sonidista para radio ó televisión DEDICACIÓN: 50% al proyecto	PROFESIONAL: Ingeniero de Sonido F. 224 a240	CUMPLE
a) La experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo se acreditará a través de certificaciones que cumplan las exigencias señaladas en el cuadro anterior, para lo cual deberá presentar mínimo dos (2) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	Certificaciones F. 229 a 240	CUMPLE
b) Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, prevalecerá esta última.	Resumen Hoja de vida Anexo 10y 11 F. 225.	CUMPLE
c) Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.	F. 229 a 240	CUMPLE
d) Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos o proyectos se encuentren terminados y que hayan sido realizados por la persona a la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia corresponda con la requerida para este proceso. Así mismo, las certificaciones deben establecer el tiempo de experiencia exigido en el rol certificado. Por otro lado, cuando las certificaciones de experiencia no permitan deducir toda la información necesaria para confirmar la experiencia específica solicitada, el oferente deberá adjuntar la documentación adicional necesaria.	F. 229 a 240	CUMPLE
e) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia del profesional propuesto. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.	NA	NA
f) Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.	NA	NA
g) Cuando una de las personas relacionadas en la propuesta como integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, sea el mismo representante legal del proponente, para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la carta de presentación de la misma.	NA	NA
h) La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.	NA	NA
i) En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos graduados en ingeniería en el exterior, deben ostentar la respectiva Matrícula Profesional como autorización estatal de dicho ejercicio. Así mismo, los ingenieros titulados y domiciliados en el extranjero, deberán estarse a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 842 de 2003, para la ejecución del contrato, en todo caso debe acreditar haber tramitado y obtenido la homologación del título ante el Ministerio de Educación Nacional.	NA	NA

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
k) Se deberán aportar también los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido: <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del título profesional o del acta de grado. • Fotocopia de la tarjeta profesional • Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. • Soportes de experiencia. 	F. 226 F. 228 F. 227 F. 229 a 240	CUMPLE
l) Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – SNIES, de a		
m) Se deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y dirigida al proponente donde manifieste su absoluta disponibilidad para participar durante toda la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.	F. 224	CUMPLE
PERSONAL: Un (1) locutor:	DAVID FERNANDO ROCHA CUBILLOS F. 242 a 247	CUMPLE
PERFIL PROFESIONAL: Formación académica locutor o actor o comunicador social o periodista. Deberá anexar su hoja de vida donde indique su currículum y anexe diplomas y certificados de estudios y/o especializaciones, además deberá anexar sus certificaciones laborales. EXPERIENCIA. Experiencia mínima de 1 año en realización de cuñas radiales. DEDICACIÓN: 50% al proyecto	PROFESIONAL: Locución y producción de medios Audiovisuales F. 242 a 247	CUMPLE
a) La experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo se acreditará a través de certificaciones que cumplan las exigencias señaladas en el cuadro anterior, para lo cual deberá presentar mínimo dos (2) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	Certificaciones F. 246 a 247	CUMPLE
b) Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, prevalecerá esta última.	Resumen Hoja de vida Anexo 10y 11 F. 243.	CUMPLE
c) Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.	F. 246 a 247	CUMPLE
d) Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos o proyectos se encuentren terminados y que hayan sido realizados por la persona a la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia corresponda con la requerida para este proceso. Así mismo, las certificaciones deben establecer el tiempo de experiencia exigido en el rol certificado. Por otro lado, cuando las certificaciones de experiencia no permitan deducir toda la información necesaria para confirmar la experiencia específica solicitada, el oferente deberá adjuntar la documentación adicional necesaria.	F. 246 a 247	CUMPLE
e) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia del profesional propuesto. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.	NA	NA
f) Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.	NA	NA
g) Cuando una de las personas relacionadas en la propuesta como integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, sea el mismo representante legal del proponente, para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la carta de presentación de la misma.	NA	NA
h) La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.	NA	NA
i) En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos graduados en ingeniería en el exterior, deben ostentar la respectiva Matrícula Profesional como autorización estatal de dicho ejercicio. Así mismo, los ingenieros titulados y domiciliados en el extranjero, deberán estarse a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 842 de 2003, para la ejecución del contrato, en todo caso debe acreditar haber tramitado y obtenido la homologación del título ante el Ministerio de Educación Nacional.	NA	NA
k) Se deberán aportar también los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido: <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del título profesional o del acta de grado. • Fotocopia de la tarjeta profesional • Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. • Soportes de experiencia. 	F. 245 NA F.244 F. 246 a 247	CUMPLE
l) Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – SNIES, de a	NA	NA
m) Se deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y dirigida al proponente donde manifieste su absoluta disponibilidad para participar durante toda la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.	F. 242	CUMPLE
4.2.2. RECURSO TÉCNICO		
4.2.2.1 PROPONENTE		

REQUISITOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
<p>los proponentes deberán presentar con su propuesta una comunicación suscrita por el representante legal del proponente, donde manifieste que cuenta con los equipos técnicos mínimos requeridos para el desarrollo del proyecto y que se comprometen a ponerlos a disposición y a utilizarlos durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato indicando especificaciones técnicas, cantidad, marca y seriales de los equipos, así:</p> <p>a) Equipo de cómputo con software de edición de audio (pro tolos, ableton live, adobe audition CC, nero wave editor)</p> <p>b) Micrófonos profesionales</p> <p>c) Consola de sonido profesional de mínimo 12 entradas</p> <p>d) Audífonos dinámicos para locutor</p> <p>e) Cabina de grabación con tratamiento acústico.</p> <p>f) Número de personas que destinarán al proyecto, su cualificación y modelo de gestión propuesto.</p> <p>g) Herramientas de software que utilizará para la planificación de medios, considerando un conjunto de indicadores de impacto de eficacia y eficiencia que incluya costes por GRP (Gross Rating Points) y CPM (Costes por mil). Aportarán un ejemplo del tipo de informe que remiten al cliente, con indicación de un público objetivo y un presupuesto determinado.</p> <p>Deberán de indicar el estudio de audiencia de medios utilizado (ECAR edición 2014 ó 2015, o EGM o CIES o Ibope o TGI).</p> <p>h) Durante la campaña radial, indicar cómo realizará el seguimiento del tráfico de audiencias. Además, aportarán un ejemplo del tipo de informe que remitirán al contratante con la evaluación de la campaña con indicación de los costes por impacto.</p> <p>i) Herramientas que utilizarán para la planificación y optimización de campañas en radio a partir de la medición de audiencias a través de audímetros. Aportarán modelos de comprobante de audiencias obtenidas en el seguimiento de las campañas de publicidad en radio</p>	F. 250 a 261	CUMPLE
<p>4.2.3 ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICA - ANEXO 10A. Para efectos de la verificación técnica el proponente deberá manifestar en la columna "Propuesto y garantizado" del formato 10A, la frase "ENTERADOS, OFERTAMOS Y NOS COMPROMETEMOS" y el cual debe ser suscrito por el representante legal del oferente.</p>	F. 319 a 323	CUMPLE
<p>CERTIFICACIÓN ESTUDIO DE GRABACIÓN. En caso que el proponente no cuente con un Estudio de Grabación propio, deberá presentar una certificación emitida por el Estudio de Grabación dirigida a la DNDA en donde conste que el proponente tiene tercerizado el servicio de grabación.</p>	F. 262	CUMPLE
<p>ACREDITACIÓN DE ESTUDIO DE MEDICIÓN. Para la elaboración de análisis especializados en medición de medios masivos de comunicación, se requiere que presente al menos uno de los estudios de medición existentes en el mercado como lo son Ibope ó EGM ó ECAR edición 2014 ó 2015.</p>	F. 325 a 328	CUMPLE

EVALUACION REALIZADA EL 18 DE AGOSTO DE 2015

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR LA SUSCRITA

COMITÉ EVALUADOR - TÉCNICO

NATALIA ARIAS PUERTA
Coordinadora Unidad de Divulgación y Prensa